



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1659/2017

### DISPONE LA HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 02/ 08/ 2017

#### VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre sanidad y protección animal; la ley N° 19.162, que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula el funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto N° 682, de 1942, que reglamenta las exportaciones de productos animales; el decreto N° 240, de 1993, reglamento general de transporte de ganado bovino y de carne; el decreto N° 94, de 2008, que aprueba el reglamento sobre estructura y funcionamiento de mataderos, establecimientos frigoríficos, cámaras frigoríficas y plantas de desposte y fija equipamiento mínimo de tales establecimientos; el decreto N° 117, de 2014, todos del Ministerio de Agricultura; la resolución N° 2.592, de 2003, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; la resolución exenta N° 7.078, de 2011, que actualiza el sistema nacional de inscripción de establecimientos exportadores de origen pecuario para consumo humano, establece condiciones para ser inscrito como tal, delega funciones y deroga resolución N° 2.561, de 2003; la resolución N° 1.045, de 2013, que establece exigencias específicas de los programas de prerequisites y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución afecta N° 1 de 6 de Enero de 2015, la cual designa Director Regional Metropolitano;

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país de COSTA RICA presentada por el establecimiento **WATT'S S.A.**, Rut 84.356.800-9, con domicilio en Camino Lonquén 12021, San Bernardo, Región Metropolitana, Chile, número de registro LEEPP N° 13-104 en la Oficina SAG MAIPO e ingresada con el N° 004-16 con fecha 13-10-2016.
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente del mercado/país Costa Rica han aprobado la habilitación al establecimiento **WATT'S S.A.**

#### RESUELVO:

- HABILÍTESE** a **WATT'S S.A.** establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano, para que exporte los productos derivados de las actividades y especies que se indican, al mercado de **COSTA RICA**.

Establecimiento Exportador:

Razón Social:	<b>WATT'S S.A.</b>
RUT:	<b>84.356.800-9</b>
Dirección:	<b>Camino Lonquén 12021, San Bernardo, Región Metropolitana, Chile</b>

N° de Registro LEEPP:	<b>13-104</b>
Mercado o País:	<b>COSTA RICA</b>

Productos /Actividad / Especie:

Actividad	↔	Especie	↔	Línea
<b>Procesadora de productos lácteos</b>	↔	<b>Bovino</b>	↔	<b>Leches UHT</b>
<b>Elaboradora de productos lácteos</b>	↔	<b>Bovino</b>	↔	<b>Cremas UHT, bebidas lácteas, yogurt y productos lácteos</b>
<b>Elaboradora de helados y mezclas para helados</b>	↔	<b>Bovino</b>	↔	<b>Base de helados y helados base de leches simples</b>
<b>Bodega Seca</b>	↔	<b>Bovino</b>	↔	<b>Alimento que no requiere refrigeración</b>
<b>Almacén Frigorífico</b>	↔	<b>Bovino</b>	↔	<b>Alimento refrigerado</b>

2. **ESTABLÉZCASE** como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 13 de julio del año 2020.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y Circular	Digital			

RAG/POG/CPVS/RAG

Distribución:

- Monica Beatriz Alvarez Villagran - JEFE OFICINA (S) Oficina Sectorial Maipo - Or.RM

- Rodrigo Andres Medel Quiñones - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Or.OC
- Paola Conejeros Campusano - Encargado/a Oficina de Partes Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Henning Nielsen - Representante Legal Watt's Lonquen

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A23D3757C65D07C1A279CA5496919CBE0182B8B0>